

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO RELATIVA A LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, IEPC-ARCO-001/2024.

Vistos para resolver los autos del expediente citado al rubro superior derecho, formado con motivo de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro se tuvo por recibida oficialmente la solicitud de derechos ARCO, en la modalidad de acceso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 folio140293524000008, en la cual se solicita lo siguiente:

"...en virtud de haber laborado en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera más atenta me permito solicitarle si no tiene inconveniente se me expida copia certificada de los contratos y nombramientos que me fueron expedidos y que deben obrar en archivos de dicha dependencia, en virtud de necesitarlos para un trámite personal." (SIC)

ADMISIÓN

Una vez analizados los documentos presentados, la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios¹, se **admitió** la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, asignándole el número de expediente IEPC-ARCO-001/2024.

Se notificó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico a la solicitante la admisión de la solicitud de derechos (ARCO), en su modalidad de acceso el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

¹ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/1/a/ley_proteccion_datos_personales_sujetos_obligados_del_estado_jalisco_municipios.doc



CONSIDERANDOS

Competencia. Es competente el Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para conocer y resolver la presente resolución de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Procedencia. Determinada la competencia del Comité de Transparencia para conocer y resolver el presente, se continúa con el análisis de la procedencia de la solicitud.

Derivada de una revisión en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Coordinación de Recursos Humanos, hizo de conocimiento lo siguiente:

Derivado de la solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición remitida a esta Dirección e identificada con el número de expediente IEPC-ARCO-001/2024.

Relativa a la C. N1-ELIMINADO 1 esta Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Coordinación de Recursos Humanos realizó una búsqueda exhaustiva en el expediente de personal laboral de la C. N2-ELIMINADO 1 , localizando lo siguiente:

N1-ELIMINADO 60

N2-ELIMINADO 60

N3-ELIMINADO 60

N4-ELIMINADO 60

De lo anterior se remite archivos digitales, así como, se entregaron las copias certificadas de cada uno de los documentos que esta Dirección tiene a su cargo.



Por tal motivo, desde la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Coordinación de Recursos Humanos se considera procedente la solicitud en vía de acceso de DERECHOS ARCO, en su modalidad de acceso.

En virtud de lo anterior, se deberá realizar el ejercicio del derecho Arco en su modalidad de acceso mediante los contratos y/o nombramientos a la C. N3-ELIMINADO 1 de las documentales exhibidas por la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación de este Instituto.

Por lo que, hacemos de su conocimiento que le serán entregadas las copias certificadas previo pago de los derechos correspondientes contemplados los artículos 62.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 40, fracción IX, inciso b) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024², como se observa a continuación:

Precio por foja de conformidad con la Ley de Ingresos 2024
\$ 24.00 Veinticuatro pesos M.N.

Número de Fojas	Total
12	\$288.00 pesos M.N.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, una vez exhibido el pago por concepto de las copias certificadas solicitadas, las mismas serán proporcionadas dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESOLUTIVOS

Primero. En términos de los artículos 46.1, fracción I, 59.1 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios se declara procedente la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, en su modalidad de acceso.

² Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, consultable en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21477/1703784972-Estado_de_Jalisco-2023-12-14-XIII.pdf



Segundo. Notifíquese por correo electrónico a la solicitante.

Tercero. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Guadalajara Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

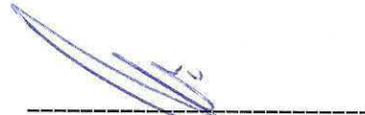
Comité de Transparencia.



Paula Ramírez Höhne
Presidenta del Comité



Eduardo Meza Rincón
Contralor General



**Alma Fabiola del Rosario
Rosas Villalobos**
Secretaria del Comité



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las referencias laborales, por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."